

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511.

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

No habiéndose cumplimentado por los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Epizootias, referente a las fechas en que se han de celebrar en sus respectivas localidades las ferias y mercados habituales; cumpliendo orden de la Superioridad, se recuerda a dichas Autoridades e Inspectores la obligación de comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a este Servicio los expresados datos y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades contagiosas.

Además, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en dicho artículo, en los casos de establecerse u organizarse alguna nueva feria, mercado o concurso, cuya celebración no se permitirá sin el cumplimiento de los requisitos que en el mencionado artículo se citan.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Gobernador, José Finat. (Núm. 845) (G. C.—1.991)

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. — SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

#### PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO DE 1940

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Pulmonía contag.	San Lorenzo del Escorial.	Colmenar del Arroyo....	Porcina .....					
Fiebre de Malta..	Alcalá de Henares.....	Pezuela de las Torres....	Caprina .....	38				38
Muermo.....	San Lorenzo del Escorial.	Navalagamella. ....	Equina.....		1			1
Rabia.....	Getafe .....	Carabanchel Bajo .....	Canina .....		1		1	
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Miraflores.....	Idem.....		1		1	
Glosopeda.....	Idem.....	Alcobendas.....	Bovina.....	10				10
Idem.....	Navalcarnero .....	Aldea del Fresno.....	Caprina .....	200		172		28
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.	Colmenar del Arroyo....	Idem.....	48		48		
Idem.....	Idem.....	El Escorial.....	Bovina.....		19	4		15
Idem.....	Idem.....	Galapagar.....	Idem.....		24	5		19
Sarna.....	Navalcarnero .....	Aldea del Fresno.....	Caprina .....	200		190		10
Idem.....	Torrelaguna.....	Bustarviejo.....	Idem.....	35	75	18	2	90
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Miraflores.....	Idem.....		20	3		17
Idem.....	Idem.....	Valdepiélagos.....	Ovina.....	25				25
Idem.....	Navalcarnero .....	Villamanta.....	Idem.....	140		140		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina .....	75		75		

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—1.992)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

#### Certificado de Productor Nacional

La Delegación de Industria recuerda a los industriales o entidades a quienes interesa disfrutar de los beneficios del Certificado de Productor Nacional, que no lo hayan solicitado ya, conforme a la Orden ministerial del 16 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» del 18), que el 30 del corriente termina definitivamente el plazo para efectuarlo, pasado el cual quedarán nulos los expedidos anteriormente, y solamente en vigor los que figuran a favor de los acogidos a la expresada disposición hasta que, terminados los expedientes que se hallen en tramitación, puedan ser canjeados por los nuevos certificados.

Madrid, 13 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. (G. C.—1.986)

### Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

#### AVISO

Por el presente se recuerda a los señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de abril del corriente año, y que no hayan abonado sus débitos por suscripciones y anuncios durante los años 1936 (hasta el 18 de julio), 1939 y 1940, que pueden retirar los recibos, mediante pago de los mismos, en el Banco Zaragozano, calle de Nicolás María Rivero, 4.

Se encarece a los Ayuntamientos que no hubieran pagado, lo verifiquen con la mayor urgencia.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

#### NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en primero del actual, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Vallehermoso, entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos; Santísima Trinidad, de Viriato al final; Rafael Calvo, entre las de Santa Engracia y Fernández de la Hoz; Lemus, Lazo, Noblejas, Vergara, Requena y Gonzalo de Córdoba, por

las obras de pavimentación e instalación de aceras en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público, para que los interesados puedan examinar los correspondientes expedientes en la Sección de Hacienda (Negociado de Contribuciones especiales), de once a una, y formular las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de veinte días hábiles y los siete siguientes, a contar desde la fecha en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.011)

# Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN DE PADRONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1940

## COMBATIENTES

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares	4			4	390			390
7	Alcorcón	1			1	60			60
17	Atazar (El)	1			1	60			60
24	Boadilla del Monte	2			2	240			240
26	Braojos	1			1	60			60
33	Cadalso de los Vidrios	3			3	255			255
37	Canillas	1			1	240			240
39	Carabanchel Alto	3			3	300			300
40	Carabanchel Bajo	1			1	90			90
42	Casarrubuelos	1			1	90			90
43	Cenicientos	14			14	810			810
46	Ciempozuelos	3			3	240			240
53	Collado Villalba	2			2	270			270
57	Chamartín de la Rosa	5			5	720			720
67	Fuenlabrada	2			2	210			210
74	Getafe	1			1	135			135
80	Horcajo de la Sierra	2			2	90			90
89	MADRID	212	5		217	28.050	660		28.710
102	Móstoles	1			1	90			90
106	Navalcarnero	2			2	180			180
115	Pardo (El)	1			1	90			90
124	Pinto	2			2	255			255
126	Pozuelo de Alarcón	1			1	150			150
128	Prádena del Rincón	1			1	150			150
136	Robledo de Chavela	1			1	60			60
137	Robregordo	2			2	135			135
142	San Lorenzo del Escorial	2			2	180			180
144	San Martín de Valdeiglesias	12			12	735			735
145	San Sebastián de los Reyes	1			1	90			90
152	Sevilla la Nueva	1			1	150			150
169	Valdeparaíso	1			1	150			150
171	Valdemoro	5			5	435			435
177	Vallecas	11	1		12	1.830	495		2.325
181	Vicálvaro	2			2	330			330
183	Villa del Prado	1			1	60			60
186	Villamanta	2			2	240			240
187	Villamantilla	1			1	150			150
192	Villarejo de Salvanés	1	1		2	150	1.350		1.500
194	Villaviciosa de Odón	2			2	180	180		180
	<b>TOTAL</b>	<b>312</b>	<b>7</b>		<b>319</b>	<b>37.920</b>	<b>2.685</b>		<b>40.605</b>

Don Antonio Ruiz de Castañeda Iglesias, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 25 de abril de 1940. —Antonio Ruiz de Castañeda.—El Secretario (firmado). V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial (firmado). (Núm. 1.927) (G.—2.198)

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en la Circular de esta Administración de 30 de abril del año actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 de marzo del mismo año, para que remitieran las certificaciones de «Propios», «Forestales» y «Pesas y Medidas», correspondientes al primer trimestre del año en curso, en la que se prevenía quedarían incurso en la responsabilidad y multa correspondiente si no cumplían este servicio en el plazo fijado, y no habiéndolo cumplido los que se detallan a continuación, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con el artículo 6.º, apartado 21, incisos 3.º y 4.º del Reglamento Orgánico de la Administración Provincial de 13 de octubre de 1903, ha tenido a bien imponerles la multa de «veinticinco» pesetas a cada Alcalde de los Municipios que a continuación se detallan,

advirtiéndoles que deberán ingresar dicha cantidad en la Intervención de Hacienda en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular, y que, de no verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

También se previene que, de continuar sin dar cumplimiento inmediato al servicio causa de esta penalidad, les será impuesta otra en mayor grado.

**Ayuntamientos incurso en la multa:** Alcobendas, Aldea del Fresno, Algete, Ambite, Anchuelo, Arganda, Arroyomolinos, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brunete, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Canillas, Carabanchel Alto, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Cervera, Chapinería, Chozas de la Sierra, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Corpa, Coslada, Cubas, Daganzo de Arriba, El Atazar, El Escorial de Abajo, El Molar, El Pardo, Estremera, Fresnedillas, Fuencarral, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta, Horcajo, Ho-

cajuelo, Hoyo de Manzanares, La Aceveda, La Olmeda de la Cebolla, La Serna, Las Rozas, Loeches, Los Molinos, Madarcos, Majadahonda, Meco, Mejorada del Campo, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralzazal, Morata, Móstoles, Navalafuente, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buitrago, Orusco, Pelayos, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Piñuécar, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Fernando, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torres, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemanco, Valdeparaíso, Valdetorres, Valdilecha, Valverde, Vallecas, Venturada, Villacanejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardi-

llo, Villar del Olmo, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Administrador, J. Martínez Nieto. (G. C.—1.988)

### Districto Forestal de Madrid

#### ANUNCIO

En el «Boletín del Estado», correspondiente al día 10 del actual, se inserta el siguiente anuncio:

«Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal del Estado.

Con anterioridad a la Orden de 10 de mayo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes, convocando a oposiciones para proveer 366 plazas en el Cuerpo de Guardería forestal del Estado, se han recibido en el Ministerio de Agricultura instancias solicitando la concesión de plazas de Guardas forestales.

Ante las consultas recibidas sobre la efectividad de dichas instancias para la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» del día 13, se hace constar que se considerarán nulas las presentadas en este Ministerio con anterioridad a la fecha indicada, y, por tanto, que los interesados que deseen tomar parte en las Oposiciones deberán presentar nuevas instancias en los Distritos forestales, u Oficinas auxiliares de Montes de las respectivas provincias, con la documentación y requisitos especificados en la Orden de convocatoria.

Las Dependencias provinciales de esta Dirección General deberán insertar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL de cada provincia.—Madrid, 4 de junio de 1940.—El Director general, F. Azpeitia.»

Lo que se hace público por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín X. de Embún. (G. C.—1.994)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de esta Capital,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Nemesio Regúlez Pardo, con don Lucio Sánchez Hernández, sobre reclamación de cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas sesenta céntimos, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 42

En Madrid, a tres de junio de mil novecientos cuarenta.—Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrijos, y seguidos: como demandante-apelado por don Nemesio Regúlez Pardo, mayor de edad, comerciante y vecino de esta Capital, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se entienden las actuaciones con los estrados; y como demandado-apelante, por don Lucio Sánchez Hernández, mayor de edad, no constando su profesión y vecino de Torrijos, el cual está representado y

defendido en turno de oficio por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón y el Letrado don Manuel Travado Carasa, sobre reclamación de cantidad, pendientes ante dicha Sala, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia de primera instancia por la parte demandada,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que, estimando la demanda interpuesta por don Nemesio Regúlez Pardo, condenó al demandado don Lucio Sánchez Hernández a que pague al actor la cantidad de cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas sesenta céntimos, sin hacer expresa condena de costas, e imponemos las de esta segunda instancia al apelante, don Lucio Sánchez Hernández. Para conocimiento del Ministerio Fiscal, y para notificación al demandante, no comparecido, publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, además de fijarse el correspondiente edicto en el sitio de costumbre. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—  
*Juan Brey Guerra, Luis Jiménez, José Castelló.* Con rúbricas.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Luis Jiménez Clavería, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Lcdo. *Juan P. Bermudo* (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebelión de don Nemesio Regúlez Pardo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de junio de 1940.—El Oficial de Sala, *Enrique Torres.*

(Núm. 1.993)

(C.—216)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de 11 del actual, dictada por el Juez Decano de los de primera instancia de esta Capital, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Mónico Fernández Toledano, se anuncia por el presente el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, puedan formularse ante este Decano las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho sobre la misma.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

*Juan A. Pacheco*

(A.—1-350)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de pri-

mera instancia número diecisiete, de esta Capital, en los autos incidentales promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra doña Concepción y don Rafael Boigues, herederos o causahabientes de don Vicente Boigues Navarro, y como hijos de éste, y los demás que puedan resultar herederos del referido señor Boigues Navarro, sobre revisión de pagos (cuantía cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y nueve céntimos), se ha acordado emplazar por medio de la presente a las personas que puedan resultar herederos del citado don Vicente Boigues Navarro, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los mencionados autos incidentales y contesten la demanda origen de los mismos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y se tendrá por contestada la aludida demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados herederos, por el término y efectos indicados, expido la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)  
(A.—1-348)

#### HUELVA

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de esta capital, por providencia dictada en juicio ordinario de mayor cuantía promovido por don José Quintero Guerrero, de esta vecindad, contra doña Mercedes Gaspar Soler, asistida de su marido, don Miguel Rovira Malé, vecinos de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, sobre cancelación de hipoteca, he acordado se emplazase a dicha demandada para que, dentro del término de quince días, comparezca en los referidos autos, personándose en forma; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en poder del actuario y le serán entregadas tan pronto se persone en el procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, doña Mercedes Gaspar Soler, asistida de su marido, que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo en Huelva, a 22 de mayo de 1940.

El Secretario,  
P. D.,  
*Tomás Ramos*  
(A.—1-349)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia número siete, de esta Capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, se han seguido autos sobre suspensión de pagos del Banco de Castilla, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, dictada a escrito de la Comisión Liquidadora del Banco de Castilla, representada en la actualidad por el Procurador don José Antonio Morencos y Gramaren, publicar el presente, haciendo saber el fallecimiento de don Alejandro Arizcun y Moreno, que formaba parte de la expresada Comisión Liquidadora, y su sustitución por don Germán García Muñoz, según acta en sesión celebrada en veintiocho de

mayo de mil novecientos treinta y nueve, así como también que desde el día veintisiete de diciembre último la expresada Comisión Liquidadora del Banco de Castilla está formada por los siguientes señores: Don Angel Palacios y García, como Presidente; don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasiila, como Vicepresidente, y además por don Jaime Mac-Veigh y Fernández, don Eloy Tuya García y don Germán García Muñoz.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
*Joaquín Argote*

*Luis Vacas*

(A.—1-346)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, ha sido admitida la denuncia formulada a nombre de doña Imelda Goya Aguirre y doña María Luisa Miquel González, sobre extravío de los siguientes títulos:

A) Cinco títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie A, números veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco a cuarenta y nueve; valor nominal de pesetas quinientas.

B) Cuatro títulos de la misma clase y serie, números ciento noventa y dos mil novecientos setenta y seis a setenta y nueve; valor nominal quinientas pesetas.

C) Cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie A, números doscientos sesenta y siete mil treinta y siete a cuarenta; valor nominal de quinientas pesetas.

E) Un título de la misma clase y serie, número cuatrocientos noventa y seis mil ciento diecinueve; valor nominal quinientas pesetas.

F) Un título de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie C, número cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres; valor nominal cinco mil pesetas.

G) Siete títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie F, números nueve mil seis a doce; valor nominal cincuenta mil pesetas.

H) Un título de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie H, número novecientos cincuenta y tres; valor nominal de doscientas pesetas.

Los títulos descritos anteriormente eran poseídos por doña María Luisa Miquel González.

Por doña Imelda Goya Aguirre, se poseían los siguientes:

A) Ocho títulos de Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie A, números ciento noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho al setenta y cinco; valor nominal de quinientas pesetas.

B) Un título de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie E, número diez mil ciento cincuenta y nueve; valor nominal de pesetas veinticinco mil.

C) Y un título de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie F, número nueve mil trece; valor nominal cincuenta mil pesetas.

Habiéndose acordado se publique dicha denuncia, como se verifica por medio del presente, señalándose el término de quince días, dentro del

cual pueda comparecer el tenedor de los mencionados valores extraviados.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

El Juez  
(Firmado.)

(A.—1-356)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente de modificación de apellidos instado por don José López Carrión, hijo de don Celedonio López Gómez Serranillos y de doña Rafaela Carrión García, Médico Odontólogo, natural y vecino de esta Capital, solicitando se le conceda la oportuna autorización para usar como su primer apellido, en uno solo, los dos primeros paterno y materno, o sea «López-Carrión», por ser así conocido en su vida, tanto privada como profesional.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición a indicada solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
*Cándido García*

El Juez de primera instancia,  
*Agustín C. de Vaca*

(A.—1-351)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 18, de esta Capital, en los autos seguidos por doña Esmeralda Matesanz Pascual, sobre su depósito, en concepto de pobre, y por providencia de este día, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, se cita al marido, don Manuel Sánchez Barrera, para que el día 24 de los corrientes, a las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de proceder a la práctica de las diligencias a que se refieren los artículos 1.882 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado).

(C.—213)

#### CITACIONES

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en el sumario que se tramita en el mismo con el número 80, de 1940, por lesiones de José Domínguez Cabo, de cincuenta años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Sendino (Zamora), casado, jornalero, con domicilio en Madrid, en la Cava Baja, número 7, «Posada de la Villa», hecho ocurrido el día 6 de febrero último trabajando en el tendido de cables de los Altos del Duero, kilómetro 11 de la carretera de La Coruña, se ha acordado citar por medio de la presente a referido lesionado, para

que, en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias pertinentes, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 28 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, *Federico Orellana Martínez*.

(Núm. 1.826) (B.—1.619)

**JUZGADO NUMERO 7**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7 de esta Capital, en el sumario que sigue con el número 77 de 1939, por hurto de cable, contra Jesús Olmo López y otro, se cita por el presente a Angel Bravo Rodríguez, de dieciocho años, hijo de Antonio y Rosa, que vivió en la calle de Antonio López, número 28, y a Pedro N., de quien se desconocen las demás circunstancias, que vivió en la calle de Orgaz, número 8, ignorándose el paradero de ambos, para que, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario referido.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Secretario, ante mí, *Joaquín Argote Luis Vacas*.

(B.—1.424)

**JUZGADO NUMERO 12**

Angui Benito (Francisco), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Canillejas (Madrid), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de María Guerrero, número 14, piso bajo, y su padre, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta Capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 194 de 1939, del que es denunciante, con el fin de serle hecho el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; caso de no comparecer, se darán por instruidos de tal derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.429)

**CHINCHON**

Honorio Descalzo Segovia, teniente que fué de información del estado mayor del ejército rojo, y el soldado Demetrio Fúster Eixach, afecto al servicio de tren de la 9.ª División, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para declarar en sumario número 99 de 1938, por lesiones de aquéllos en accidente de automóvil, y ser reconocidos por los Médicos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de mayo de 1940.—El Secretario, *Eduardo Pimentel*.—El Juez de instrucción (firmado).

(Núm. 1.663) (B.—1.432)

**CHINCHON**

Marcelino Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen, únicamente que prestó sus servicios en el de tren del ejército rojo, sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar de-

claración en causa por daños en un camión del Parque Móvil de Alicante, instruida por dicho Juzgado con el número 90 de 1938; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H., *E. Pimentel*.—El Juez de instrucción (firmado). (Núm. 1.660) (B.—1.435)

**PALENCIA**

Las Santas Albajadejos (Constantino), natural de Madrid y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para notificarle la remisión de la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió con el número 39 de 1927, por el delito de estafa, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Palencia, a 30 de mayo de 1940.—El Secretario.

(Núm. 1.857) (B.—1.613)

**PALENCIA**

Mula de Yuste (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Madrid, calle de Manuel Carmona, número 5, patio de la izquierda, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para notificarle la remisión de la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 180 de 1926, por hurto, pues así lo acordé en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, y apercibiéndole de lo dispuesto por Ley, caso de no comparecer.

Palencia, a 30 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(Núm. 1.858) (B.—1.614)

**SAGUNTO**

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de instrucción número 6 de Valencia, con jurisdicción prorrogada en el de Sagunto,

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Pedro Gil Martínez, de cuarenta y cinco años, casado, motorista, natural de Tharsis-Alonso (Huelva), y vecino de Madrid, calle de Luis Vives, número 5, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sagunto, a fin de notificarle el auto dictado en el día de hoy en el sumario que dicho Juzgado instruye con el número 43 de 1939, sobre daños y lesiones contra otro y el expresado procesado, y emplazarle para que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia de Valencia a usar de su derecho, asistido de Abogado y Procurador que designará en el acto, apercibiéndole que si no lo verifica se le nombrarán los que por turno le correspondan.

Dado en Sagunto, a 27 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, *Emilio Bermácer*.—*Gil López Ordás*.

(Núm. 1.853) (B.—1.611)

**NOTARIA DE DON FELIX RODRIGUEZ VALDES**

Félix Rodríguez Valdés, Notario en Madrid,

Doy fe de que en acta de ayer, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de quince de junio último, se ha hecho constar la incautación de que fué objeto el taller de ebanistería perteneciente a don Fernando Ferrer Sebastián, instalado en la calle de Canarias, número dieciséis, de esta capital, por un titu-

lado Comité que integraban don Manuel Gutiérrez, don José Blanes y don Victoriano Ortega.

Y a los efectos del artículo cuarto del citado Decreto, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta.

*Félix R. Valdés*  
(A.—1-354)

**COMPANIA ESPAOLA DE COLONIZACION**

Con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, para el día 28 del actual, a las cinco de la tarde, en la oficina de Madrid, calle de Santa María de la Cabeza, número 1, entre-suelo número 2. Los señores accionistas, conforme al artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito antes de las doce del día 25 del corriente, en las oficinas de Tetuán o de Monte Arruit, los residentes en Marruecos, y en la oficina de Madrid los residentes en la península. Los señores accionistas que habiendo depositado sus acciones no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro, según el artículo 20, por medio de carta al Presidente de la Compañía.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos cuarenta.—El Director, *José María Peña*.

(A.—1-355)

**UNION SULPHUR C.º, S. A. E. MADRID**

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria, que se celebrará el día 1.º del próximo mes de julio, a las once horas, en Barcelona, calle Diputación, número 305, para deliberar y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía, en cumplimiento de la Orden ministerial del 17 de mayo último.

Madrid, quince de junio de mil novecientos cuarenta.

*El Consejo de Administración*.  
(A.—1-353)

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

Don José Soto del Rey ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

2 títulos de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, números 104.082/83, serie A, emisión de 12 de abril de 1934, convertidas por las de emisión de 11 de abril de 1936.

1 título de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, número 40.798, serie B, emisión de 12 de abril de 1934, convertidas por la de emisión de 11 de abril de 1936.

1 título de la Deuda Amortizable del 4 por 100, número 421.482, serie A, emisión de 1935.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cuarenta.—P. P. (firmado).—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Síndico Presidente, *Joaquín Ruiz*.

(A.—1-347)

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 27 de agosto de 1934, con los núme-

ros 313.467 de entrada y 136.011 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, en Deuda Perpetua Interior, constituido por don Peregrino Fernández Estalote, de su propiedad, para garantía de don Manuel Baldomir Prego, para las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo, en la carretera de Boimarte a Muros, kilómetros 13 al 15, 18, 19, 22 y 23, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Ordenador de Pagos,  
*Ismael Sánchez Estevan*  
(A.—1-352)

**AYUNTAMIENTOS**

**PINILLA DEL VALLE**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público, por medio de este anuncio, que las cuentas municipales, con sus oportunos justificantes, correspondientes al pasado ejercicio de 1939, en sus trimestres segundo, tercero y cuarto, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días después de su término, se formulen los reparos u observaciones, por escrito, que crean pertinentes los vecinos de este Municipio, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 11 de junio de 1940.—El Secretario, *Pedro García*.  
El Alcalde, *Celestino García*.  
(Núm. 1.987) (X.—456)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID**

Habiéndose extraviado los resguardos de préstamo sobre valores números 28.527 y 28.528, por la cantidad de 45.000 pesetas, expedidos a doña Alodia Pastur Infanzón en 30 de marzo de 1936, se previene que, si en el plazo de veinte días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedarán nullos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Jefe de la Sección (firmado).  
(A.—1-210)

**Agencia de Negocios "Marbell"**

Alcalá, número 126, entre-suelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—*Dr. Esquerdo*, 31